

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

179
175

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00046529 00000007
Fecha (AMD): 2003-04-03 15:50:43
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 6

Re: P1.-ASTRAZENECA AB.-Solicitud de Patente de Invención para
"NUEVAS FORMAS CRISTALINAS DE MELAGATRAN".-Clase
A.61.-Expediente número 100-048.529.-

1. Yo, **JOSE ANTONIO LLOREDA**, mayor, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17'159.681 de Bogotá, abogado titulado e inscrito, obrando como Representante Legal en Bogotá de la sociedad **ASTRAZENECA AB**, organizada y existente de conformidad con las leyes de Suecia, domiciliada en Sodertälje, Suecia, atentamente manifiesto a usted que interpongo Recurso de Reposición contra la Resolución No. **03539**, dictada por el señor Superintendente de Industria y Comercio el 19 de Febrero de 2003 y notificada por Edicto fijado el 18 de Marzo del mismo año, por medio de la cual se declara abandonada la presente solicitud.

2. Fundamento mi recurso en los siguientes hechos:

- (1) En el considerando segundo de la Resolución No. 03539 se establece que "el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 518 de 30 de Julio de 2002. Contados seis meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo".
- (2) Al respecto, me permito llamar su atención al hecho de que la presente solicitud de patente de invención no fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 518 de 30 de Julio de 2002, pues si bien aparece enunciada dentro del índice de solicitudes publicadas, por un error en el Departamento de Publicaciones de esa Superintendencia no aparece dentro del texto de la Gaceta.



180
176

Consciente de su error, el Departamento de Publicaciones de esa Superintendencia, dispuso la publicación de la presente solicitud y de las demás solicitudes que debían aparecer en las páginas 295 y 296 omitidas en la Gaceta No. 518, en la siguiente Gaceta de la Propiedad Industrial, ésto es, en la Gaceta No. 519, como puede corroborarse con la copia de la página 298 de la Gaceta en mención, que adjunto al presente escrito.



- (3) Por lo tanto, resulta evidente que los seis meses que comienzan a correr desde la publicación de la solicitud con los que cuenta el solicitante para pedir el examen de patentabilidad correspondiente a esta invención, empezaron a correr desde el 29 de Agosto de 2002, fecha en la cual apareció publicado el extracto de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 519 y no desde el 30 de Julio de 2002, fecha en la cual se publicó la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 518 que **no** contenía el extracto de la solicitud.
- (4) Teniendo en cuenta que el extracto de la solicitud apareció publicado en la Gaceta No. 519 de 29 de Agosto de 2002 **el plazo de seis (6) meses para solicitar el examen de patentabilidad que establece el artículo 44 de la Decisión Andina 486 vencía el 28 de Febrero de 2003**, plazo dentro del cual se adjuntó el memorial pagando el examen de patentabilidad correspondiente, tal como se aprecia en la copia anexa con fecha de radicación de 24 de Febrero de 2003.
- (5) En este sentido, al haberse presentado la solicitud de examen de patentabilidad y al haberse cancelado los derechos correspondientes dentro del término establecido en la ley para ello, la declaración de abandono de la solicitud resulta totalmente ilegal.

3. En vista de todo lo anteriormente expuesto, reitero a usted, muy comedidamente, mi petición de que se reponga la Resolución No. **03539** de 19 de Febrero de 2003 y se proceda a realizar el examen de fondo de

177-187
NOTARIA
SEXTA
BOGOTÁ, D.C.
COLEX JURIS CIVILIS

la solicitud, toda vez que el examen de patentabilidad correspondiente fue solicitado dentro del término establecido por la ley y los derechos correspondientes fueron debidamente cancelados.

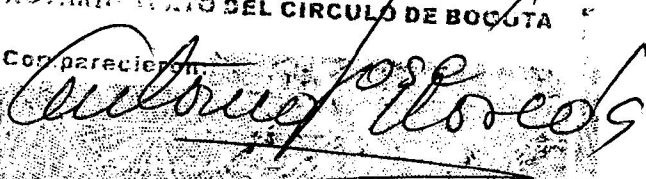
4. El documento que acredita mi calidad de Representante Legal en Bogotá para asuntos relativos a la Propiedad Industrial de la sociedad peticionaria, obra ya en el expediente.

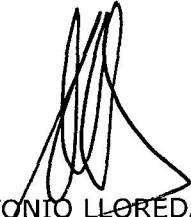
5. Anexo al presente me permito acompañar copia de la página 298 de la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 519 de 29 de Agosto de 2002, donde aparece publicado el extracto de la solicitud de la referencia.

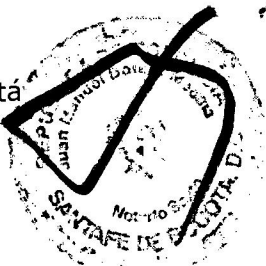
6. Mi dirección es Calle 72 No. 5-83, Piso 6o., Bogotá, D.C., Colombia.

Del Señor Superintendente,


JOSE ANTONIO LLOREDA
T. P. 10.784
Código 231

NOTARIA SEXTA DE BOL.
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá D.C.
03 ABR. 2003
MANUEL BOTERO MEDINA
BOYARIN ENATO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Comparecieron

quien (es) exhibió(eron) la(s) C.C.
17159681 y 10784
y declaró(aron) que la(s) firm(a) que se exhibió
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto. En constancia se firma esta diligencia.


JOSE ANTONIO LLOREDA
C.C. No. 17.159.681 de Bogotá



185 181

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-48529

EDICTO No. 9590

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 15843 de 03-JUN-2003**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

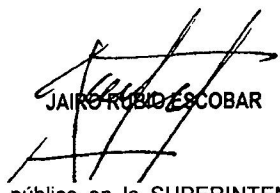
ARTICULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la resolución 03539 de 19 de febrero de 2003. En consecuencia, se ordena la continuación del trámite, para tal fin envíese el expediente a la División de Nuevas Creaciones para que se practique el respectivo examen de patentabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor José Antonio Lloreda, apoderado del solicitante, sociedad ASTRAZENECA AB, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **3 JUN. 2003**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRÓ RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc **19-JUN-2003** oot Este edicto se desfija hoy **04-JUL-2003** a las cinco (5:00 p.m.) ofo
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 9590